



Asamblea General

Distr. general
19 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 98 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/58/488)]

58/221. Programa de Acción para el Año Internacional del Microcrédito, 2005

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/197, de 15 de diciembre de 1998, por la que proclamó el 2005 Año Internacional del Microcrédito y pidió que se aprovechara la ocasión especial que ofrecía la conmemoración del citado Año para dar impulso a los programas de microcrédito en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

Recordando también su resolución 52/194, de 18 de diciembre de 1997, en la que hacía hincapié en la función del microcrédito y la microfinanciación como instrumento importante en la lucha contra la pobreza que fomenta la creación de patrimonio, el empleo y la seguridad económica y da autonomía a las personas que viven en la pobreza, en particular las mujeres,

Destacando que las personas que viven en la pobreza en las zonas urbanas y rurales necesitan tener acceso al microcrédito y la microfinanciación de modo que incrementen su capacidad para aumentar los ingresos, formar patrimonio y reducir su vulnerabilidad en tiempos difíciles,

Teniendo en cuenta la importancia de los instrumentos de microfinanciación como los servicios de crédito, ahorro y otros servicios comerciales conexos para proporcionar a las personas que viven en la pobreza acceso al capital,

Reconociendo la necesidad de facilitar el acceso de las personas que viven en la pobreza, especialmente de las mujeres, al microcrédito y la microfinanciación a fin de que puedan crear microempresas para generar autoempleo y contribuir a la autonomía de esas personas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General que contiene el proyecto de programa de acción para el Año Internacional del Microcrédito, 2005¹;

2. *Hace hincapié* en que la celebración en 2005 del Año Internacional del Microcrédito ofrecerá una gran oportunidad de crear más conciencia sobre la

¹ A/58/179.

importancia del microcrédito y la microfinanciación para la erradicación de la pobreza, de intercambiar experiencias sobre buenas prácticas y de seguir promoviendo las novedades del sector financiero que apoyen los servicios financieros sostenibles favorables a los pobres en todos los países;

3. *Invita* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización a que coordinen conjuntamente las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la preparación y celebración del Año;

4. *Reconoce* la importancia de ampliar los servicios de microcrédito y microfinanciación y de utilizar el Año como plataforma para encontrar la forma de promover los efectos y la sostenibilidad del desarrollo mediante el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer comités o centros de coordinación nacionales que se encarguen de promover las actividades relacionadas con la preparación y la celebración del Año;

6. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil a que colaboren en la preparación y la celebración del Año y aumenten la concienciación y el conocimiento del público sobre el microcrédito y la microfinanciación;

7. *Reconoce* que el acceso al microcrédito y la microfinanciación puede contribuir a lograr los objetivos y las metas de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, sobre todo de los contenidos en la Declaración del Milenio², en particular las metas relativas a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer;

8. *Alienta* la celebración de actos regionales y subregionales sobre el microcrédito y la microfinanciación y, a este respecto, acoge con satisfacción la celebración en Dhaka, del 16 al 19 de febrero de 2004, de la Reunión de Consejos de la Cumbre sobre el Microcrédito de la región de Asia y el Pacífico;

9. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las fundaciones a que hagan contribuciones voluntarias y presten otras formas de apoyo a la celebración del Año, de conformidad con las directrices establecidas para la conmemoración de los años internacionales;

10. *Pide* al Secretario General que elabore un informe sobre la preparación del Año Internacional del Microcrédito, 2005, en consulta con los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil, y que lo presente a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones en relación con el tema titulado “Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.

78ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2003

² Véase resolución 55/2.